BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 914 DE 2017 13 OCT. 2017

"Por la cual se justifica y autoriza una contratación directa en la modalidad de Convenio Interadministrativo"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, las leyes 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el decreto departamental 809 del 01 de Junio de 2017, y

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución política, consagran los principios de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado para el cumplimento de sus fines.

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 consagra "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos del Estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...".

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que *"... Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro...".*

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 prevé dentro de las modalidades de selección la "Contratación Directa", y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece que deberá realizarse acto administrativo de su justificación, en la contratación directa.

Que Artículo 2º, numeral 4º, ordinal c) de la Ley 1150 de 2007, establece que una de las modalidades de selección de contratación directa, se encuentran los Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que el Departamento ha elaborado por conducto de la Secretaría privada, todos los estudios y documentos de viabilidad del presente convenio, en el que se manifiesta la justificación, necesidad, naturaleza jurídica e idoneidad de EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR – IDERBOL, ente de naturaleza pública, adscrito al Departamento, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, que tiene como objetivo el fomento del deporte y la recreación en el Departamento de Bolívar.

Que tanto el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR e IDERBOL en cumplimiento de sus funciones tienen en común los intereses con relación a los municipios del Departamento a favor del mejoramiento de la calidad de vida mediante el desarrollo de programas y

proyectos de acceso al deporte y la recreación lo cual se prevé realizar con la celebración de un Convenio interadministrativo de cooperación entre ambas entidades.

Que en atención a las consideraciones expuestas EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en cumplimiento de los fines del Estado, suscribirá contrato Interadministrativo con EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE BOLIVAR – IDERBOL.

Que este tipo de convenios buscan desarrollar un mandato de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado para la realización de sus fines, en cumplimiento de los postulados consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:

Que viene fundamentado la causal que se invoca para llevar a cabo la alianza estratégica entre el **DEPARTAMENTO** e **IDERBOL,** es la de contratar directamente mediante la figura de convenio interadministrativo con base en las estipulaciones contenidas en el Artículo 2° Numeral 4to Literal c de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4, por darse las condiciones que se contienen en las normas citadas, en razón especial de la idoneidad y experiencia de IDERBOL entidad que integra el Sector Descentralizado del Departamento, y tiene como razón de ser el Deporte y la Recreación.

OBJETO A CONTRATAR Y PLAZO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, Y LOGÍSTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR IDERBOL PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS LIGAS PARA LA PREPARACIÓN Y FORMACIÓN DE DEPORTISTAS Y DESARROLLO DE PROGRAMA DE FORMACION EN VALORES EN TORNO AL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, El plazo para la ejecución del presente convenio interadministrativo será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio corresponde a la suma de MIL TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.320.000.000.oo.) de las cuales El DEPARTAMENTO entregará a título de aporte para la ejecución del convenio la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.188.000.000) que se destinaran a la ejecución y/o desarrollo de los componentes, productos y/o actividades del proyecto inscrito en la Secretaria de Planeación Departamental y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION – IDERBOL. La suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($132.000.000), se materializara a través del suministro de recursos humanos, físicos, tecnológicos, logísticos y todos aquellos que resulten necesarios para la planeación, organización y ejecución de los programas y actividades, están amparado por el certificado de Disponibilidad presupuestal de la vigencia 2017.

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS

Los documentos que hacen parte de los antecedentes que soportan el Convenio a suscribir reposan en la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar.

Por todo lo anterior,

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 914 DE 2017

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar de la necesidad de contratación bajo la modalidad de contratación directa de Convenio Interadministrativo entre EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y el INSITTUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE BOLIVAR – IDERBOL, con el fin de llevar a cabo el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, Y LOGÍSTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR IDERBOL PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS LIGAS PARA LA PREPARACIÓN Y FORMACIÓN DE DEPORTISTAS Y DESARROLLO DE PROGRAMA DE FORMACION EN VALORES EN TORNO AL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo de justificación para la celebración del convenio interadministrativo suscritos entre EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y el INSITTUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE BOLIVAR – IDERBOL en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.

Dado en el municipio de Turbaco- Bolívar, a los 13 OCT. 2017

MASORY HADECHINE CARRILLO
Secretaria Privada
Delegada mediante decreto N° 809 de 2017